

Andacollo, 13 de Diciembre de 1.996.-

- ORDENANZA N°115/96 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita: SOTO, Sandra Noemí;
El Expediente N° 0001-0069, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96.
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

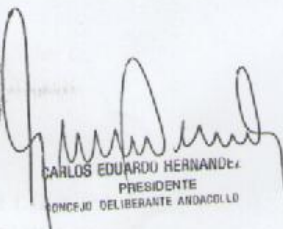
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señorita SOTO, Sandra Noemí, DNI N° 18.055.710, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 348,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en parte de la Manzana proyectada N° 32a, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96.-

ARTICULO 3 °: Elévese al poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO